

RESOLUCION EXENTA Nº 2295

SANTIAGO, 31 DIC 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; el Decreto Supremo Nº 854 de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Resolución Exenta Nº 2527, de 2011, de este Servicio, que Aprueba las Bases y sus Anexos del Fondo Regional de Seguridad Ciudadana y la Resolución Exenta Nº 32, de 2012, que modifica las Bases Concursables del Fondo Regional de Seguridad Ciudadana; el Acuerdo Nº 155-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 07, celebrada el 11 de abril de 2012, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad de seguridad ciudadana; la Resolución Exenta Nº 1348, de 2012, de Asignación Presupuestaria, y la Resolución Exenta Nº 1455, de 2012, ambas de este Gobierno Regional; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 1455, de 23 julio de 2012, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **"CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ROSA"**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"CUANDO NACE UNA ESPERANZA"**.

2º Que, por Memorándum Nº 811, de 22 de noviembre de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión, de este Gobierno Regional, solicitó modificar el referido convenio en lo relacionado con el plazo de vigencia del mismo, habida consideración las justificaciones técnicas expuestas por la entidad receptora, a fin de poder finalizar, de una manera adecuada, con las actividades planificadas en la actividad de seguridad ciudadana.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 30 de noviembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA** y el **"CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ROSA"**, para la correcta ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"CUANDO NACE UNA ESPERANZA"**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y el **"CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ROSA"**, representado legalmente por don **LUIS ALEJANDRO VILCHES FLORES**, ambos domiciliados en La Capilla Nº 78 Campusano – Villuco, de la comuna de Buin, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 9 de julio de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el **"CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ROSA"**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana - Año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector

Público para el mismo año, hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"CUANDO NACE UNA ESPERANZA"**. El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1455, de fecha 23 de julio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, a fin de favorecer la ejecución de la etapa final, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **28 de febrero de 2013.**"

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen vigentes todas las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

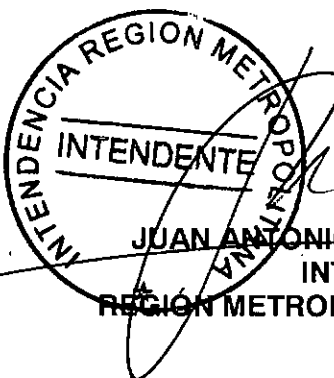
CUARTO: La personería del Intendente don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **LUIS ALEJANDRO VILCHES FLORES** para representar al "Centro de Rehabilitación La Rosa", consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Buin, con fecha 1° de febrero de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Luis Alejandro Vilches Flores / Representante Legal/ Centro de Rehabilitación La Rosa// Cecilia Pérez Jara/ Intendenta/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/CPF/RZA/PAF/FMA/fma 227

Distribución:

- Gabinete Intendencia
- Entidad receptora
- Departamento Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Oficina De Partes

MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y el **"CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ROSA"**, representado legalmente por don **LUIS ALEJANDRO VILCHES FLORES**, ambos domiciliados en La Capilla N° 78 Campusano – Villuco, de la comuna de Buin, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 9 de julio de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el **"CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ROSA"**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana - Año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el mismo año, hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"CUANDO NACE UNA ESPERANZA"**. El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1455, de fecha 23 de julio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, a fin de favorecer la ejecución de la etapa final, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **28 de febrero de 2013.**"

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen vigentes todas las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería del Intendente don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **LUIS ALEJANDRO VILCHES FLORES** para representar al "Centro de Rehabilitación La Rosa", consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Buin, con fecha 1° de febrero de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.


LUIS ALEJANDRO VILCHES FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ROSA



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/CPF/PCN/PAR/FMA/fma 227